

AUTO N° N° • 0 0 0 2 4 5 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL UNICIOPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar seguimiento ambiental a la empresa Centro Ferretero La Bodeguita, en cuanto al control de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales, se le practicó visita técnica de inspección el día Octubre 11 de 2012 , originándose el concepto técnico No 01038 del 07 de Noviembre de 2012 de la gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que consignan los siguientes aspectos:

Actualmente el establecimiento denominado Centro Ferretero La Bodeguita desarrolla actividades de comercialización de productos forestales primarios y secundarios.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:

- Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 300 m2 (estimados), con un 100% del área de trabajo techada, zona de parqueo, zona de bodega, zona comercial, oficina de atención. Área de bodega de maderas en piso de tierra en lo que comprende la bodega de de maderas, cerramiento total del área con paredes de 5 metros de altura. Además cuenta con la siguiente infraestructura y maquinaria. Posee servicio de luz, agua y alcantarillado.

- Baño para trabajadores.

- Tiene 5 trabajadores fijos los cuales cuentan con implementos como botas y mascarillas.

- Se trabaja durante de lunes a sábado con una jornada de 8 horas día.

- Se observo la utilización de la siguiente maquinaria ubicada en la parte trasera de la bodega con el fin de que el ruido generado se amortigüe.

Cantidad	Tipo de Maquinaria	Características
1	Sierra sin fin	Motor de 25 Hp
1	Cenillo Rotatorio de 18"	motor 4 5 Hp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

2

AUTO N° No. 000245 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL UNICIPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-

NOMBRE COMUN PRODUCTO VOLUMEN

Chingale	Bloques	9.625 m3
Roble	Bloques	93.2m3
Mazabalo	Bloques	0.1m3
Moncoro	Bloques	0.499m3
Tambor frijolito	Bloques	0.170 m3
Cedro	Bloques	34.940 m3
Moho	Bloques	40.250 m3
Ceiba Tolua	Bloques	0.180m3
Ceiba Petandra	Bloques	2.156 m3
Coco Picho	Bloques	0.290 m3
Ambar	Bloques	0.6 m

•La empresa elabora muebles, para lo cual se utilizan pinturas, tinner y otros, los cuales se encuentran en bodegas anexas. No se encuentran evidencias de los registros de las cantidades de recipientes, materiales utilizados (pinturas, tinner, otros), asociados a la producción.

•Presenta certificado uso de suelo vigente de 19/09/2011

•RUT 32858291-6

•Presenta registro cámara de comercio vigente 03/04/2011

•Presenta certificado Sanitario Vigente Fumigación mensual contra roedores. De 24/01/2012

•Presenta certificación bomberos vigente N° 8108 de 15/09/2011 Extintidores con mantenimiento a la fecha.

•Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se regalan a usuarios para utilizar como cama para porcícolas, caballerizas en viveros y para cocinar. Los envases de pinturas se reciclan para utilizarlos en las mezclas de pinturas y para envasar las nuevas que se adquieren. Se debe exigir el manejo de los líquidos y residuos de otros elementos asociados a la fabricación de muebles

CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

3

AUTO N° • 0 0 0 2 4 5 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL UNICIPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-

permiso o licencia	SI	NO	No aplica	ADMINISTRATIVO	SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X						Reposa en el expediente Certificado N° 14099064 de 03 de abril de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

4

AUTO N° ~~Nº~~ • 0 0 0 2 4 5 DE 2013

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL UNICIPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-

Certificado sanitario	X					Certificado 8108 de 24/01/2011
Certificado de bomberos	X					certificado N° 237 de 15/09/2011

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>RESOLUCIÓN 001047 DE 2010 DE DICIEMBRE 02 DE 2010</p> <p>"Art 2º La empresa Centro Ferretero La Bodeguita. Deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los cinco (5) primeros días de cada mes, ante la Gerencia de Gestión Ambiental con las siguientes especificaciones :....."</p> <p>Art 3º La empresa Centro Ferretero La Bodeguita. deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.</p> <p>b) Especies, volumen, peso o cantidad</p>			<p>Se presenta los primeros días de cada mes.</p> <p>Se presento informe anual de actividades mediante Radicado N° 001270 de 22 de febrero de 2012</p>

AUTO N° No. 000245 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-**

donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos. e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.			
--	--	--	--

Se presenta los primeros días de cada mes.

Se presento informe anual de actividades mediante Radicado N° 001270 de 22 de febrero de 2012

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de el establecimiento denominado Centro Ferretero La Bodeguita representado por la señora Edita Rocío Mejía Martínez identificada con NIT No 32.858.291-6 , localizada en la calle 4 No 12-65, sobre la Carretera Vía Oriental , se puede establecer lo siguiente:

- El inventario forestal realizado concuerda con los salvoconductos presentados al momento de la visita.
- El establecimiento denominado Centro Ferretero La Bodeguita representado por la señora Edita Rocío Mejía Martínez, realiza buen manejo de los residuos sólidos generados.
- El establecimiento denominado Centro Ferretero La Bodeguita representado por la señora Edita Rocío Mejía Martínez no genera un impacto ambiental negativo en los alrededores.
- El establecimiento denominado Centro Ferretero La Bodeguita representado por la señora Edita Rocío Mejía Martínez registra toda la documentación legal necesaria para cumplir como Comercializadora y transformadora de productos forestales primarios
- Se debe solicitar un registro de los materiales utilizados en el acabado de muebles, especificando cantidades, empaques, destino de los empaque. Igualmente se debe informar de la prohibición de arrojar al suelo materiales como pinturas, tinner etc, utilizar materiales que aislen del suelo los mismos estos deben ser dispuestos de manera especial, calculando la cantidad mensual, marcando los sacos o recipientes donde se disponen y mandando informe mensual a la Corporación, junto con el libro de actividades.

AUTO N° N° • 0 0 0 2 4 5 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL UNICIPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-**

Que el Artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del medio Ambiente..."

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que unas de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que según el artículo 30 ibidem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales".

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Centro Ferretero La Bodeguita identificada con Nit No 32.858.291-6 ubicada en la Calle 4 No 12-65 Carretera Vía Oriental, representada legalmente por la Señora Edita Rocío Mejía Martínez o quien haga sus veces en el momento de la notificación , para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- La empresa Centro Ferretero La Bodeguita debe remitir a la Corporación cada mes junto con el libro de operaciones la siguiente información: un registro de los materiales utilizados en el acabado de muebles, especificando cantidades, empaques, destino de los empaques.
- La empresa Centro Ferretero La Bodeguita debe evitar arrojar al suelo materiales como pinturas, tinner etc, se debe implementar la utilización de materiales que aislen del suelo los mismos, tales como plásticos, `placas de asfalto etc, además utilizar aserrín para el manejo y recolección pues muchas de estas sustancias se volatilizan impactando la parte aire, estos deben ser dispuestos de manera especial, evitando la contaminación atmosférica, mediante los procesos existentes desde

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

7

AUTO N° No. 000245 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CENTRO FERRETERO LA BODEGUITA EN EL UNICPIO DE MALAMBO-
ATLANTICO-**

- La empresa Centro Ferretero La Bodeguita debe seguir cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Resolución 001047 de 2010 de diciembre 02 de 2010

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación en cualquier momento verificara y/o supervisará lo dispuesto en el presente acto administrativo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico No. 01038 del 07 de Noviembre de 2012 hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **15 MAR. 2013**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Elaboro: Saily habib Posada (Abogada)

Revisó: Amira Mejia Barandica (Profesional Universitario)